

Estimado Suscriptor,

Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en www.phconsultas.com y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1** Reclamación de gastos de una mancomunidad a una subcomunidad. Auto de 14 de Noviembre de 2018 del Tribunal Supremo. (Ver art. 9 LPH en subrama de obligación pago de gastos. Pregunta 448. Novedades PH art. 24 LPH).
- 2** Diferencias entre la división material y jurídica de un inmueble en una comunidad. Criterio de la STS 3428/2018, de 9 de Octubre. (Ver art. 10 LPH en subrama de Necesidad de autorización administrativa en obras y sus consecuencias (apartado 3º). Pregunta nº 95 y Novedades PH art. 10).
- 3** Si un comunero debe dinero a la comunidad por gastos, pero la aseguradora de la comunidad debe hacerle un pago por daños en elementos privativos por los comunes ¿Puede pedirse a la aseguradora que se lo abone a la comunidad para aplicarlo a la deuda? (Ver art. 9 LPH en subrama de obligación al pago de gastos. Pregunta nº 418).
- 4** ¿Deben instalarse carteles en la comunidad cuando existan zonas húmedas y pueda resbalarse un comunero? ALGUNOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD FRENTE A LOS PROPIETARIOS. Pregunta nº 300).
- 5** ¿Cómo arreglar el caso de comunidades que tienen entre sí elementos comunes que producen gastos pero no hay una mancomunidad y algunas se niegan a contribuir al pago de gastos de elementos que les son comunes? (Ver art. 24. Complejos inmobiliarios. Pregunta nº 53).
- 6** ¿Cómo resolver las situaciones en las que la comunidad cree que se debe hacer una obra para evitar problemas de humedades en el futuro, aunque no hay daño ahora objetivable y un comunero entiende que es mejora porque no es preciso hacerlo? (Ver art. 10 LPH en subrama de Análisis sobre la necesidad de ejecución de obras en una comunidad. Obras obligatorias del apartado 1º. Pregunta nº 127).
- 7** ¿Es actividad molesta que un comunero haya alquilado su plaza de garaje a un comercio que utiliza constantemente la plaza entrando y saliendo vehículos? (Ver art. 7 LPH en subrama de Actividades molestas. Pregunta nº 111).
- 8** ¿Cómo saber si un elemento externo de un local es comunitario o privativo, y por ello quién debe responder de su mantenimiento? ALGUNOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD FRENTE A LOS PROPIETARIOS. Pregunta nº 300).
- 9** ¿Cómo notificar en el tablón de anuncios en una comunidad de chalets adosados que no tienen una zona común cuando un comunero no puede ser notificado? (Ver art. 9 subrama de formas de llevar a cabo notificaciones a comuneros. Pregunta nº 57).
- 10** ¿Puede revocarse un acuerdo por el que se ha adoptado instalar un servicio y plantear un grupo de comuneros revocarlo? (Ver art. 17 LPH en subrama de vinculación de acuerdos adoptados. Art. 17.9 LPH. Pregunta nº 25).

NOTICIAS: Estamos mejorando nuestros servicios. Se ha añadido una nueva sección sobre cuestiones y documentación de seguros.



Apreciado/a Colaborador/a

En esta ocasión nos dirigimos a tí para presentarte un nuevo Servicio que desde hace unos meses puedes encontrar en nuestra página: [Cuestiones sobre seguros.](#)

¿Llevas seguros de Comunidades y tienes dudas sobre aspectos legales, de coberturas, servicios, de la resolución de un siniestro ...? ¿No llevas seguros pero tus clientes te hacen preguntas sobre Seguros?.

Ahora puedes plantear tu duda o pregunta en nuestra web y recibirás respuesta por parte de una Entidad experta. Contamos con la colaboración de Mussap Mutua de Seguros y Reaseguros, entidad con 86 años de trayectoria y especializada en seguros patrimoniales, comunidades, hogar, impago de alquileres ...

Simplemente accede al árbol sobre cuestiones de seguros de nuestra web, verás muchas preguntas y respuestas, si encuentras la solución a tu duda, perfecto, y si no puedes formular tu pregunta y Mussap te la responderá.

Hasta finales de este año 2018 todas las consultas seran gratuitas para todos nuestros colaboradores.

Aprovecha este servicio de asesoramiento de una empresa experta en la materia de la que puedes aprender muchas cosas y resolver muchas dudas.

De esta manera cubrimos un campo más de interés para todos, ya que de manera mas o menos directa, todos tenemos relación con este sector en nuestra actividad.

Espero pues que puedas beneficiarte de este nuevo Servicio. Muchas gracias por tu confianza.